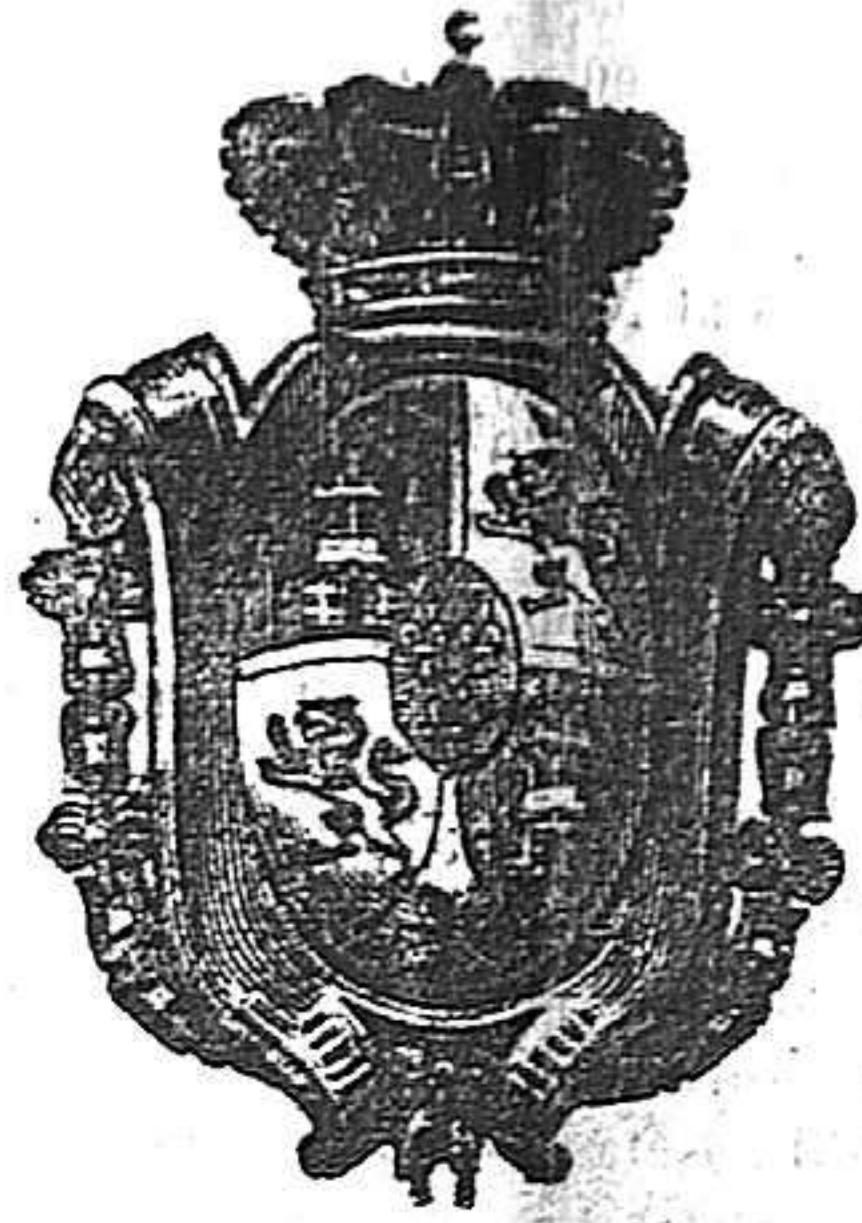


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en lá Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2933

#### CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de lo que preceptúa el reglamento de las Casas de Préstamos y Establecimientos similares, aprobado por Real decreto de 23 del actual, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 24 é inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día de hoy, á cuyas prescripciones quedarán sometidos los establecimientos de tal índole existentes en la actualidad, una vez que se hayan acomodado á los preceptos del reglamento de referencia durante el plazo de dos meses, que marca éste; debiendo advertirse que sin tal requisito quedará prohibido su funcionamiento una vez transcurrido el plazo en cuestión. Tarragona 30 de Septiembre de 1908.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Núm. 2934

#### MINAS

Don Antonio Gómez Plasent, Gobernador civil interino de esta provincia, Hago saber: Que D. Diego Vilanova Giral, vecino de Reus, ha presentado instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Carmen», sitas en el término municipal de Tivisa, paraje llamado «Las Rabasetas», lindante al Norte con tierras comunales, al Sur con tierras comunales y de Juan Panisot, al Este con tierras de José Castellnou, comunales y de Juan Panisot y barranco de Cañeret y al Oeste con tierras comunales y el barranco de Comabarde, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la pequeña caseta de D. José Castellnou y Sabaté, situada en su propia finca; desde el referido punto de partida se medirán en dirección al S. O. magnético 40 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta con 200 metros al Sur se pondrá la 2.ª; con 100 metros al Oeste la 3.ª; con 200 metros al Sur la 4.ª; con 400 metros al Este la 5.ª; con 200 metros al Sur la 6.ª; con 300 metros al Oeste la 7.ª; con 100 metros al Norte la 8.ª; con 100 metros al Oeste la 9.ª; con 100 metros al Sur la 10.ª; con 100 metros al Oeste la 11.ª; con 400 metros al Norte la 12.ª; con 300 metros al Oeste la 13.ª; con 100 metros al Norte la 14.ª; con 400 metros al Este la 15.ª; con 100 metros al Norte la 16.ª; con 100 metros al Oeste la 17.ª; con 200 metros al Norte la 18.ª; con 100 metros al Este la 19.ª; con 100 metros al Sur la 20.ª; con 100 metros al Este la 21.ª, y con 100 metros al Sur se llegará á la 1.ª estaca, con lo cual resultan los 200.000 metros cuadrados que componen las veinte pertenencias que se solicitan. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 29 de Septiembre de 1908.—Antonio Gómez Plasent.

Núm. 2935

Don Antonio Gómez Plasent, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que D. Ernesto Romeu Giral, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Pepita», sitas en el término municipal

de La Selva, paraje nombrado «Masripoll» y tierras de José Perelló; lindante al Norte con propiedad de don José Baixet, al Sur con el «Manso Barbó», á Este con tierras de D. José Vergés y á Oeste con las de Juan Moncló; cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de la galería. Desde él se medirán 20 metros en dirección Norte, colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 50 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Sur (rumbos magnéticos) se medirán 100 metros colocándose la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta 50 metros al Este se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 28 de Septiembre de 1908.—Antonio Gómez Plasent.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2936

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Impuesto de consumos y cédulas personales.—Años de 1900, 1901, 1902, 1904, 1905 y 1906.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á favor de la Hacienda de esta localidad,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Octubre próximo y hora

de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

#### Concejales responsables

D. Ramón Ferré Maduell, de Constantí.—Una finca rústica en la partida «Closa», término de Constantí, de regadío, de extensión superficial 12 jornales y 50 céntimos, equivalentes á 7 hectáreas 60 áreas y 50 centiáreas; linda al Este Juan Nicolau, al Sud camino, al Oeste camino de la Selva y al Norte Juan Font.—Capitalización 10.320 pesetas.—Valor para la subasta 10.320 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida de «San Ramón», viña, de 1 jornal 40 centiáreas; equivalentes á 85 áreas 17 céntimos; linda al Este Pablo Ferré, al Sur Juan Ferré, al Oeste torrente y al Norte viuda de Simón Roig.—Capitalización 900 pesetas.—Valor para la subasta 900 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Aubellóns», viña, de 35 céntimos de jornal, equivalentes á 40 áreas 63 centiáreas; linda al Este la Rassa, al Sur José Mirapeix, al Oeste José Mirapeix y al Norte camino de Reus.—Capitalización 480 pesetas.—Valor para la subasta 480 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Ráfola», viña, de un jornal 5 céntimos, equivalentes á 63 áreas 88 centiáreas; linda al Este Pablo Martorell, al Sur camino, al Oeste Francisco Escardó y Norte Pedro Solanes.—Capitalización 680 pe-



setas.—Valor para la subasta 680 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una casa en la calle de San Cristóbal, número 10; no constan lindes.—Capitalización 2.500 pesetas.—Valor para la subasta 2.500 pesetas.

D. Felix Font Gavaldá, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Ráfol», viña y secano, de 1 jornal 30 céntimos, equivalentes á 79 áreas 9 centiáreas; linda al Este Juan Grau, al Sur Manuel Felio, al Oeste Juan Font y al Norte Pedro Vidal.—Capitalización 644.60 pesetas.—Valor para la subasta 644.60 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «La Cenia», viña, de 1 jornal 15 céntimos, equivalentes á 69 áreas 96 centiáreas; linda al Este José Miret, al Sur Vicente Bofarull, al Oeste Juan Güell y al Norte Ramón Vallvé.—Capitalización 600 pesetas.—Valor para la subasta 600 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 32; no tiene lindes.—Capitalización 2.775 pesetas.—Valor para la subasta 2.775 pesetas.

D. Pablo Maduell Solé, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Aubellóns», viña, de 3 jornales 35 céntimos, equivalentes á 2 hectáreas 3 áreas 81 centiáreas; linda al Este Juan Vallvé, al Sur Juan Vallvé, al Oeste José Martí y al Norte camino.—Capitalización 1.942.25 pesetas.—Valor para la subasta 1.942.25 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Argiles», viña y secano, de 4 jornales 33 céntimos, equivalentes á 2 hectáreas 63 áreas 52 centiáreas; linda al Este viuda de Pablo Domenech, al Sur Felix Pamies, al Oeste con la población y al Norte camino.—Capitalización 2.900 pesetas.—Valor para la subasta 2.900 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Las Creus», viña, de 1 jornal 5 céntimos, equivalentes á 63 áreas 88 centiáreas; linda al Este camino de la Selva, al Sur Francisco Solé, al Oeste camino de Almofter y al Norte José Solanes.—Capitalización 530.20 pesetas.—Valor para la subasta 530.20 pesetas.

D. Juan Sabaté Solé, de Constantí.—Una pieza de tierra partida «Gavarra», viña y secano, de 1 jornal 40 céntimos, equivalentes á 85 áreas 17 centiáreas; linda al Este camino de Almofter, al Sur José Solanes, al Oeste José Mirapiex y al Norte Francisco Domingo.—Capitalización 700 pesetas.—Valor para la subasta 700 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Cencellas», viña, de 45 céntimos de jornal, equivalentes á 27 áreas 37 centiáreas; linda al Este camino, Sur Juan Reig, Oeste Luis de Magriñá y al Norte Antonio Gavaldá.—Capitalización 440 pesetas.—Valor para la subasta 440 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Trias», viña, de 1 jornal 15 céntimos, equivalentes á 69 áreas 96 centiáreas; linda al Este barranco, al Sur Adjutorio Arboix, al Oeste Manuel Felio y al Norte Manuel Felio.—Capitalización 932 pesetas.—Valor para la subasta 932 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una casa en la calle de la Iglesia vieja, número 22; no constan lindes.—Capitalización 1.275 pesetas.—Valor para la subasta 1.275 pesetas.

D. Fernando Rosell Pamies, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Argiles», viña, 1 jornal 15 céntimos, equivalentes á 79 áreas 96 centiáreas; linda al Este camino, al Sur población, al Oeste Francisco A. Maduell y al Norte Pablo Domenech.—

Capitalización 960 pesetas.—Valor para la subasta 960 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Cencellas», viña, de 95 céntimos de jornal, equivalentes á 57 áreas 79 centiáreas; linda al Este Pablo Sanahuja, al Sur la acequia, al Oeste la acequia y al Norte Pablo Sanahuja.—Capitalización 960 pesetas.—Valor para la subasta 960 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Coma», viña, olivos y secano, de 1 jornal 90 céntimos, equivalentes á 1 hectárea 9 áreas 51 centiáreas; linda al Este viuda de José Puig, al Sur Juan Plana, al Oeste camino de Tarragona y al Norte Felix Pamies.—Capitalización 700 pesetas.—Valor para la subasta 700 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 6; no constan lindes.—Capitalización 2.550 pesetas.—Valor para la subasta 2.550 pesetas.

D. José Alasá Dalmau, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Ráfol», de 3 jornales 15 céntimos, equivalentes á 1 hectárea 91 áreas 64 centiáreas; linda al Este Vicente Bofarull, Sur Francisco Roig, Oeste José Marsal y al Norte Francisco Cerdá.—Capitalización 2.600 pesetas.—Valor para la subasta 2.600 pesetas.

D. José Torrens Girona, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Franquesa», regadío, de 2 jornales 15 céntimos, equivalentes á 1 hectárea 52 áreas 10 centiáreas; linda al Este Felix Martorell, al Sur José A. Torrens, al Oeste camino y al Norte José Illa.—Capitalización 1.740 pesetas.—Valor para la subasta 1.740 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Coma», olivos y viña, de 1 jornal 95 céntimos, equivalentes á 1 hectárea 18 áreas 63 centiáreas; linda al Este José Soler, al Sur Antonio Español, al Oeste camino de Tarragona y al Norte Luis Magriñá.—Capitalización 960 pesetas.—Valor para la subasta 960 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una casa situada en la calle de la Victoria, número 4; no constan lindes.—Capitalización 2.675 pesetas.—Valor para la subasta 2.675 pesetas.

D. Sebastián Vidal Veciana, de Constantí.—Una pieza de tierra en la partida «Ráfol», viña y secano, de 1 jornal 95 céntimos, equivalentes á 1 hectárea 18 áreas 63 centiáreas; linda al Este Cristóbal Font, al Sur camino de las Pontas, al Oeste Tomás Veciana y al Norte Francisco Golarons.—Capitalización 720 pesetas.—Valor para la subasta 720 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Otra pieza de tierra en la partida «Aubellóns», viña y secano, de 1 jornal 65 céntimos, equivalentes á 1 hectárea y 38 centiáreas; linda al Este Fernando Plana, al Sur José Ferré, al Oeste Fernando Segarra y al Norte Antonio Aguadé.—Capitalización 603.20 pesetas.—Valor para la subasta 603.20 pesetas.

El mismo, de Constantí.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 5; no constan lindes.—Capitalización 1.625 pesetas.—Valor para la subasta 1.625 pesetas.

D. José Alasá Dalmau, de Constantí.—Una casa en la calle de la Fuente, números 7 y 9; no constan lindes.—Capitalización 2.525 pesetas.—Valor para la subasta 2.525 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad

de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería.

Constantí 22 de Septiembre de 1908.—Juan Voltas.

Núm. 2937

EDICTO

Contribución rústica.—1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestres 1907.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Amado Miró Conchuelo, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.<sup>o</sup> grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miravet 21 de Septiembre de 1908.—José Blanch.

Núm. 2938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, esta Alcaldía ha acordado convocar á Junta á los industriales comprendidos en los conceptos contributivos que á continuación se expresan con objeto de que en los días y horas señalados se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales á fin de que puedan ejercitar su derecho de nombrar Síndicos y Clasificadores en consonancia con lo establecido en los artículos 85 y siguientes del citado reglamento con arreglo á cuyas disposiciones habrán de quedar constituidos

los gremios para el próximo ejercicio de 1909:

Día 5 de Octubre.—A las diez vendedores al por mayor de cereales y harinas de todas clases; á las once tiendas de confección y venta de prendas en blanco para niñas; á las doce tiendas de abacería; á las trece bodegones; á las diez y ocho expendedores de carnes frescas ó tableros; á las diez y nueve tiendas para la venta de aceite, vinagre y jabón.

Día 6.—A las diez vendedores al por menor de pescados frescos y salados; á las once vendedores al por menor de paja y cebada; á las doce expendedores en frutos ó productos de la tierra; á las trece criadores exportadores de vinos del país; á las diez y ocho albarderos; á las diez y nueve barberos.

Día 7.—A las diez carpinteros; á las once cuberos; á las doce herreros y cerrajeros; á las trece panaderos en horno, y á las diez y ocho zapateros.

Advertencias.—Todos aquellos industriales cuyo número no pase de diez podrán constituir gremio cualquiera que sea el número de la misma industria cuando todos ó la mayor parte lo soliciten de la Administración durante el próximo mes de Octubre.

No se permitirá asistir al acto á ningún industrial que no esté matriculado ó que estándolo no haya satisfecho la contribución correspondiente al último trimestre, pudiendo justificar su solvencia exhibiendo el último recibo y la cédula personal.

Para la elección de Síndicos y Clasificadores se dividirán los agremiados en tres categorías ó secciones en que estén representados los que hayan satisfecho las cuotas mayores, medias y mínimas en el año actual, según dispone el art. 83 del reglamento.

Esta Alcaldía recomienda á los industriales convocados la más puntual asistencia á las reuniones en el local designado; en la inteligencia que en los días y horas señalados y después de treinta minutos de espera dejada de concurrir, se entenderá que renuncian su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores, en cuyo caso serán nombrados de oficio, en observancia á lo que dispone el citado art. 85 del reglamento.

Reus 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, E. Navas.

Núm. 2939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encasillamiento del cupo de consumos del año 1909, se anuncia el arriendo de venta libre de todas las especies, la cual primera subasta tendrá lugar el día undécimo hábil después de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y si no diere resultado se celebrará segunda subasta á los once días hábiles siguientes, si también fuese negativo su resultado se efectuarán tres subastas á la vez, exclusiva á los ocho días siguientes, una tras otra, hasta tanto en una de ellas apareciese postor á quien adjudicar el arriendo.

Unas y otras subastas tendrán lugar de once á doce de cada uno de los indicados días en la Casa Consistorial por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Solivella 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Baldomero Monseu.

Núm. 2940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para hacer efectivos los cupos de consumos y...



gos autorizados para el año 1909, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies para el día 30 del presente mes y hora de las diez en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y si no diere resultado se celebrará una segunda el día 12 del próximo Octubre en el mismo local y hora de la primera.

Si tampoco diere resultado, se verificarán tres subastas de arriendo á venta exclusiva, con intervalos de ocho días hábiles de la una á la otra, hasta tanto que en una de ellas apareciese postor á quien adjudicar el arriendo. Estas subastas se celebrarán en la hora y sitio de las anteriores y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calafell 19 de Septiembre de 1908. —El Alcalde accidental, Ramón Solé. Núm. 2941

Don Francisco Guinovart Pallarés, Alcalde constitucional de la villa de Catllar,

Hago saber: Que la 2.ª subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año de 1909, se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día que haga diez no festivos de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y hora de diez á once.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 5.846.76 pesetas; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Y, finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Catllar 26 de Septiembre de 1908. —Francisco Guinovart. Núm. 2942

Don José Miquel Miró, Alcalde constitucional de Barbará,

Hace saber: Que concertado el gremio de líquidos con el Ayuntamiento, el cual asciende á la suma de 5.590.99 pesetas, y habiendo quedado sin efecto los demás encabezamientos parciales ó gremiales de las especies comprendidas en la primera tarifa de consumos para el próximo año de 1909, se anuncia la primera subasta á venta libre de las demás especies que ascienden á 4.482.78 pesetas, para las once de la mañana del día que haga diez no festivos que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913.

Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará una segunda también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, á la misma hora del día que haga diez no festivos después de celebrada la primera.

Para el caso de no dar tampoco resultado la segunda subasta á venta li-

bre, se señala el día que haga diez no festivos después de aquella, hora de las once, para la celebración de la primera subasta en venta exclusiva para el grupo de carnes; y si esta resultare desierta se celebrará la segunda y á la misma hora, y una tercera en la misma hora y los diez hábiles el día que haga los diez hábiles después de la segunda si esta fuera negativa.

Estas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial por el orden que van enumeradas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbará 22 de Septiembre de 1908. —El Alcalde, José Miquel. Núm. 2943

Don Ramón Bonastre y Pamies, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.296.73 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.272.43 pesetas, el de sal 250.29 pesetas y el de carnes 352.91 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pira 20 de Septiembre de 1908 — Ramón Bonastre. Núm. 2944

Don Víctor Cabré Cedó, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 24.995.55 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 13.972.56 pesetas, el de sal 2.417.41 pesetas y el de carnes 4.911.81 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Tivisa 21 de Septiembre de 1908. —Victor Cabré. Núm. 2945

Don Juan Padreny Potau, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 13.250.80 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no fes-

tivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.032.03 pesetas, el de sal 973.35 pesetas y el de carnes 1.980.65 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Sarreal 21 de Septiembre de 1908. —Juan Padreny. Núm. 2946

Don Juan Pla Martorell, Alcalde constitucional de Genia,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 25.532.41 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 12.409.73 pesetas, el de sal 1.726.00 pesetas y el de carnes 4.384.00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere re-



sultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Cenia 22 de Septiembre de 1908.—Juan Pla.

Núm. 2947

Don Juan Amill, Alcalde constitucional de Montbrío de la Marca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.531'05 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 516'62 pesetas, el de sal 163'50 pesetas y el de carnes 407'00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montbrío de la Marca 22 de Septiembre de 1908.—Juan Amill.

Núm. 2948

Don José Llobet Tudó, Alcalde accidental de Vallfogona,

Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.144'15 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 409'65 pesetas, el de sal 233'50 pesetas y el de carnes 201'20 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vallfogona 19 de Septiembre de 1908.—José Llobet.

Núm. 2949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de matadero en el próximo ejercicio de 1909, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinados por los vecinos y producir, en su caso, las observaciones que crean pertinentes.

Cherta 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 2950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Las cuentas municipales de esta villa y año 1906, estarán quince días expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento á los fines legales.

Flix 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, Marcelino Caballé.

Núm. 2951

Las cuentas municipales de este tér-

mino y año de 1907, estarán quince días expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento á los fines legales.

Flix 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, Marcelino Caballé.

Núm. 2952

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ocho días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los fines prevenidos.

Porrera 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Ardevol.

Núm. 2953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Confeccionados los padrones de la contribución urbana y el de subsidio industrial de este distrito municipal para el año próximo de 1909, estarán expuestos al público por espacio de ocho días no festivos en la Secretaría municipal, á contar desde el siguiente día al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial*.

Vinebre 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 2954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Dosaiguas 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Ciurana.

Núm. 2955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 13 del actual el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el próximo año 1909, estará al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Miravet 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Borrell.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2956

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. D. Enrique Mir y Escala, Juez municipal de esta ciudad, Regente del de instrucción de este partido, dada en providencia de hoy, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número ciento dos del Juzgado y mil veinte del rollo de mil novecientos siete, sobre hurto, contra Tomás Gallá y Quixalós, por la presente se cita á Cristóbal Macías Taranjo, Cabo que fué de la Compañía Arrendataria de Consumos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente ante la llima. Audiencia de esta provincia el día seis de Octubre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en méritos de la referida causa; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejare de concurrir.

Tarragona veinte y nueve de Septiembre de 1908.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 2957

Don Anselmo Sanz, Juez de instrucción de Tortosa y en partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Simó y Pago (a) Chato de Godall, hijo de Miguel y de Francisca, casado, jornalero, de unos treinta y cinco años de edad, natural del pueblo de Godall, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y de prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre robo de una escopeta y un kilo de jamón de una casa de campo, en la partida «Rodeo», del término de esta ciudad, propiedad de Matéo Colomé y García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Vicente Simó Pago (a) Chato de Godall.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Anselmo Sanz.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2958

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de fecha diez y nueve del actual, se cita á Alfredo Martínez Moreno, empleado que fué del arriendo de Consumos de esta ciudad, de ignorado domicilio ó paradero, para que el día siete de Octubre próximo y hora de las diez y siete comparezca, con todas las pruebas que tenga, ante el Tribunal municipal de esta capital y su sala de audiencias, sítas en los bajos de las Casas Consistoriales, á fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones inferidas á D. Blas Vizcarro Cortés, empleado en la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, con destino en la estación de la presente ciudad, cuyo hecho ocurrió al anochecer del día doce de Abril próximo pasado; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer se continuará el juicio, sin que su incomparecencia suspenda la celebración y resolución del mismo.

Tarragona veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario suplente, Buenaventura Morlés.

Núm. 2959

JUZGADO MUNICIPAL DE CEBALLÁ DEL CONDADO

Habiendo hallado pastando en una finca propiedad de Pablo Comaposada Saltó, vecino de Segura, de este distrito municipal, el día 24 del actual, una cabeza de ganado cabrío, el que considere ser su dueño, dando las señales que lleva y pagando los gastos de mantención, se le entregará, y caso de no presentarse dentro del tiempo reglamentario dueño alguno, se procederá á la venta del mismo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado. Ceballá del Condado 25 de Septiembre de 1908.—El Juez municipal, José Balcells.